

22645 ORDEN de 7 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 893/1986, promovido por don Sebastián Riesco Zurrón.

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 13 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 893/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Sebastián Riesco Zurrón, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 25 de junio de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 21 de noviembre de 1985, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de don Sebastián Riesco Zurrón, Oficial segundo de Cajas, destinado en Fotocomposición del "Boletín Oficial del Estado", dependiente del Ministerio de la Presidencia, contra la Resolución de la Subsecretaría del citado Ministerio de fecha 25 de junio de 1986, que desestimó el recurso de reposición contra la de 21 de noviembre de 1985, por la que se le deniega la compatibilidad solicitada con el ejercicio de actividad secundaria en la Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conforme a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

22646 ORDEN de 7 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 108/1989, promovido por don Antonio Serrano Pascual.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 22 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 108/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Serrano Pascual, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de julio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), que aprueba las bases para procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresa sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso número 108/1988, deducido por don Antonio Serrano Pascual.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

22647 RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los programas del Instituto.

Por Resolución del Instituto de la Mujer de 27 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), se convocó concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los programas del Instituto.

Con fecha 9 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), el Instituto de la Mujer, a propuesta de la Comisión de Selección, dictó Resolución adjudicando las subvenciones destinadas a este fin, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Resolución de convocatoria.

Al dictarse Resolución adjudicatoria, se produjo un error material, al concederse una subvención por importe de 8.112.000 pesetas a la Comisión Consultiva Seguimiento Plan de Acción (Madrid), cuando dicha subvención debena haber sido adjudicada a doña María José Sánchez Brizuela, Secretaria de dicha Comisión, persona que en su día solicitó dicha subvención de conformidad con la Resolución de convocatoria arriba mencionada.

En su virtud, a la vista de los anteriores hechos, esta Dirección General dispone:

Primero.-Dejar sin efecto, por error material, la adjudicación de 8.112.000 pesetas, concedida a la Comisión Consultiva Seguimiento Plan de Acción.

Segundo.-Adjudicar dicha subvención a doña María José Sánchez Brizuela, Secretaria de la Comisión Consultiva Seguimiento Plan de Acción.

Madrid, 26 de julio de 1989.-La Directora general, Carmen Martínez Ten.

BANCO DE ESPAÑA

22648 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de septiembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,063	122,369
1 ECU	129,668	129,992
1 marco alemán	62,556	62,712
1 franco francés	18,501	18,547
1 libra esterlina	191,950	192,430
100 liras italianas	8,675	8,697
100 francos belgas y luxemburgueses	298,726	299,474
1 florin holandés	55,479	55,617
1 corona danesa	16,099	16,139
1 libra irlandesa	166,911	167,329
100 escudos portugueses	74,587	74,773
100 dracmas griegas	72,070	72,250
1 dólar canadiense	102,851	103,109
1 franco suizo	72,173	72,353
100 yens japoneses	83,560	83,770
1 corona sueca	18,487	18,533
1 corona noruega	17,124	17,166
1 marco finlandés	27,695	27,765
100 chelines austriacos	889,387	891,613
1 dólar australiano	94,382	94,618